



Referencia:	2026/22294E
Procedimiento:	Licencias de taxis
Unidad Actuación:	MOVILIDAD URBANA
Interesado:	
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

16. AREA DE CIUDAD ACTIVA, MOVILIDAD URBANA Y DEPORTE. Referencia: 2026/22294E.

.- Aprobación de la convocatoria de concesión subvenciones del año 2026, a profesionales del taxi por la adquisición de vehículos con distintivo ECO y Cero Emisiones durante el ejercicio 2025, por importe total de 20.000,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejala/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“DON ANTONIO CASIMIRO ANDÚJAR, Concejala Delegado de la Delegación de Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte, en relación con el expediente administrativo de “AYUDAS PARA PROFESIONALES DEL TAXI PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DISTINTIVO ECO Y CERO EMISIONES. EJERCICIO 2026” , visto el informe favorable del Técnico de Administración General de fecha 27 de abril de 2026 y previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones del año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, a los profesionales del taxi en el término municipal de Almería por la adquisición de vehículos con distintivo ECO y Cero Emisiones durante el ejercicio 2025, conforme al texto de la convocatoria que se acompaña como Anexo al presente Acuerdo.



La presente subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería para el periodo 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar la fase de autorización del gasto correspondiente a la presente convocatoria, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A750 172.10 780.00 SUBVENCIÓN PROGRAMA ECOTAXI del presupuesto municipal para el año 2026.

A tales efectos, consta en el expediente documento contable RC nº 220260014862, de fecha 24 de abril de 2026, por importe de 20.000,00 €, con cargo a la referida aplicación presupuestaria del presupuesto municipal para el año 2026.

Tercero.- Remitir y registrar la presente Convocatoria y su extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y por conducto de esta, remitir y publicar dicho extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Dar publicidad de la convocatoria mediante su publicación en el portal web y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, quedando supeditada la eficacia de la convocatoria a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Conceder un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para la presentación de solicitudes.

Quinto.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este Acuerdo.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención municipal, y ello a los efectos oportunos.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL AÑO 2026 A LOS PROFESIONALES DEL TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DISTINTIVO ECO Y CERO EMISIONES DURANTE EL EJERCICIO 2025.

Artículo 1.- Objeto, condiciones y finalidad de la Convocatoria

Las normas contenidas en la presente Convocatoria constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones del año 2026 a los profesionales del taxi en el término municipal de Almería por la adquisición de vehículos con distintivo ECO y Cero Emisiones durante el ejercicio 2025, al objeto de contribuir a la mejora de la calidad del aire, alcanzar los objetivos previstos en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y fomentar la modernización del sector del taxi, potenciando la utilización de combustibles limpios que supongan el ahorro de los recursos naturales escasos y promuevan la protección del medio ambiente, así como la reducción en la emisión de gases contaminantes que produce el parque circulante de vehículos de la ciudad de Almería.

Las ayudas están dirigidas a quienes ostenten la titularidad de una licencia municipal de auto taxi otorgada por el Ayuntamiento de Almería, se encuentren en activo desempeñando su servicio con carácter habitual y permanente, y que acrediten haber adquirido un vehículo con distintivo ECO o Cero Emisiones durante el ejercicio 2025, sin que ninguno de tales vehículos pueda obtener más de una subvención por este concepto, siendo concedida esta ayuda por una única vez. Las definiciones



de las etiquetas CERO emisiones y ECO, son las incluidas en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos y sus anexos.

La presente convocatoria se registrá por las previsiones contenidas en la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOP de Almería n.º 142, de fecha 24 de julio de 2024. En lo no previsto en dicha ordenanza será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), así como el resto de normas de derecho administrativo y, supletoriamente, las de derecho privado.

Las ayudas que se conceden estarán sometidas al régimen de minimis contemplado en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352, de 24 de diciembre de 2013), por lo que la cuantía máxima a conceder a una única empresa por un Estado miembro no podrá ser superior a 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

La convocatoria de subvención para el ejercicio 2026 adopta la modalidad de concurrencia competitiva prevista en el artículo 22.1 in fine de la LGS, y se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería para el periodo 2025-2027, por una cuantía total máxima de 20.000,00 €, dentro de las líneas de subvención de concurrencia competitiva.

El gasto correspondiente a la presente convocatoria se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria A750 172.10 780.00 SUBVENCIÓN PROGRAMA ECOTAXI del presupuesto municipal para el año 2026. A tales efectos, consta en el expediente documento contable RC nº 220260014862, de fecha 24 de abril de 2026, por importe de 20.000,00 €.

Artículo 2.- Obligaciones de las personas beneficiarias, causas de exclusión y régimen de incompatibilidades

Tendrán la consideración de personas beneficiarias quienes ostenten la titularidad de una licencia municipal de auto-taxi otorgada por el Ayuntamiento de Almería, se encuentren en activo desempeñando su servicio con carácter habitual y permanente, y que acrediten haber adquirido un vehículo con distintivo ECO o Cero Emisiones durante el ejercicio 2025, esto es, desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, sin que **ninguno de tales vehículos pueda obtener del Ayuntamiento de Almería más de una subvención por este concepto, siendo concedida esta ayuda por una única vez.**

No obstante, no podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 13 de la LGS y 11 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

Por su parte, las obligaciones de las personas beneficiarias se recogen en los artículos 12 y 13 de la Ordenanza General de Subvenciones citada, así como en el artículo 14 de la LGS y demás normativa que resulte de aplicación.

Las personas beneficiarias deberán de cumplir, además de los requisitos regulados en la normativa anterior, las obligaciones específicas siguientes:

Ser titular de licencia de auto-taxi en activo del Ayuntamiento de Almería y no encontrarse en situación de suspensión.

Adquirir o haber adquirido un vehículo con las características previstas en la convocatoria para su adscripción a la licencia de auto-taxi. A todos los efectos, se considerará como momento de adquisición el correspondiente a la resolución de adscripción del vehículo a la licencia.



No haber sido beneficiario de subvención por este concepto por el Ayuntamiento de Almería en convocatorias anteriores, salvo los casos en los que el vehículo subvencionado se declare siniestro total o tenga una avería de imposible reparación.

El vehículo adquirido no podrá tener una antigüedad superior a la establecida en el artículo 31.5.c) del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, es decir, 12 años a contar desde su primera matriculación. No obstante, para el caso de vehículos con Etiqueta ECO o Cero Emisiones esta limitación podría superarse hasta un máximo de 14 años de antigüedad.

Desde el momento de la concesión, y durante el plazo de 4 años posteriores, cumplir con el deber de incorporar en el salpicadero, junto con el distintivo de la matrícula y número de plazas del vehículo, la referencia expresa a que la adquisición del vehículo fue subvencionada por el Ayuntamiento de Almería, conforme al distintivo indicado en el ANEXO I.

Factura de adquisición del vehículo, en la que se detalle:

- Matrícula o número de bastidor.
- Marca del vehículo.
- Modelo.
- De conformidad con el artículo 35.2.d) de la Ordenanza General de Subvenciones citada, el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de bienes.
- Mantener la actividad empresarial, durante los doce meses posteriores a la concesión definitiva de la subvención, como mínimo.

Además, quedan excluidos aquellos solicitantes afectados por sanciones pecuniarias pendientes de pago relacionadas con infracciones previstas en la legislación de transportes, y aquellos que no acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Administración Tributaria del Ayuntamiento y con la Tesorería de la Seguridad Social.

La subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, y en virtud de lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS, se fijará como límite que el importe total de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 3.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes o instancias, acompañadas de los documentos que se determinan en la presente convocatoria, se dirigirán a la Delegación de Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, (cita previa en <https://citaprevia.aytoalmeria.es/>), o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería (<https://sede.aytoalmeria.es/>) o Red Sara (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), si dispone de certificado digital, así como por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP):

- a) En el Registro Electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los siguientes sujetos: Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y el Sector Público Institucional.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.



e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). No obstante, cuando el plazo concluya en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

El modelo para la presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria y estará disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería (Trámites/Catálogo de Trámites), en la dirección electrónica <https://www.almeriaciudad.es/> y en <https://www.infosubvenciones.es>. En su caso, el Ayuntamiento de Almería requerirá al interesado solicitante para que subsane o complete la documentación presentada en el término de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP. En cualquier caso, este plazo es de carácter máximo e improrrogable, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la LGS.

Artículo 4.- Documentación a presentar

Junto con la solicitud de la subvención objeto de la presente Convocatoria, es preciso presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social con inscripción en la categoría de transporte del taxi.
- c) Alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) ANEXO I: Solicitud de subvención
- e) ANEXO III: Declaración responsable al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los artículos 13.2 y 3 de la LGS y demás normativa de aplicación, así como justificar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- f) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.
- g) Informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía, acreditativo de que el titular de la licencia no tiene sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en la legislación de transportes.
- h) Alta de Acreedores debidamente cumplimentada acompañada de fotocopia del NIF y certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
- i) Fotocopia de la vigente autorización de los servicios de transporte interurbano otorgada por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía. (Tarjeta de transporte).
- j) Factura original de adquisición del vehículo, en la que se detalle:
 - Matrícula o número de bastidor.
 - Marca del vehículo.
 - Modelo.
- k) Acreditación de que el vehículo adquirido ostenta el distintivo ECO o Cero Emisiones, según corresponda. (fotografía del distintivo que proceda, donde conste los datos del vehículo)

La documentación que se relaciona a continuación será aportada de oficio por el Ayuntamiento de Almería:



- a) Fotocopia de la licencia municipal de auto-taxi.
- b) Informe acreditativo de no tener deudas por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Almería.
- c) Resolución de adscripción del vehículo a la licencia
- d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Almería.

Artículo 5.- Competencia para resolver

En lo que se refiere a la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales, según el art. 10 de la LGS, corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local, por tanto, a la vista del artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en consonancia con lo establecido en la Base 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2026, dicha competencia se establece a favor de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión de la subvención

La convocatoria de la presente subvención adopta la modalidad de concurrencia competitiva prevista en el artículo 22.1 in fine de la LGS, y se ajustará a las disposiciones contenidas en el capítulo II del título III de la Ordenanza General de Subvenciones y el capítulo II del título I de la LGS y RLGS.

La gestión de la subvención se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia, eficiencia, igualdad y no discriminación.

Artículo 7.- Comisión Técnica de Valoración

De conformidad con el artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones, el examen y evaluación de las solicitudes corresponderá a un órgano colegiado, denominado Comisión de Valoración, que será el encargado de formular la propuesta de concesión de la subvención, a través del órgano instructor, y estará compuesta por un presidente, un secretario y un mínimo de un vocal, y su composición será eminentemente técnica. La determinación concreta de los integrantes de la Comisión y la designación de sus miembros se realizará en la correspondiente convocatoria, pudiendo nombrarse titulares y suplentes.

A tales efectos, se designa como miembros de la referida Comisión al siguiente personal adscrito al Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte:

Presidente: Carlos Amate Salmerón, Técnico de Administración General, suplente Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección.

Secretaria: Susana Hernández Berbel, Jefe de Negociado, suplente Carmen Céspedes Lorente, Administrativo.

Vocal: Carlos Gutiérrez Yélamos, Técnico de Gestión, suplente Marina Gutiérrez Yélamos, Jefe de Negociado

Artículo 8.- Criterios de otorgamiento

Al objeto de contribuir a la mejora de la calidad del aire, alcanzar los objetivos previstos en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y fomentar la modernización del sector del taxi, la presente convocatoria se acoge a la excepcionalidad prevista en el artículo 22.1 in fine de la LGS, en virtud de la cual se prevé la posibilidad de proceder al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a la subvención, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La cuantía global máxima de la presente subvención asciende a 20.000,00 €, estableciéndose los siguientes límites:



- Vehículos con distintivo Cero Emisiones: hasta un máximo de 4.000,00 € por vehículo.
- Vehículos con distintivo ECO: hasta un máximo de 2.000,00 € por vehículo.

En el supuesto de que el importe total de las subvenciones a conceder a los beneficiarios sea superior a la cuantía global de la subvención, la cuantía individual se reducirá de forma proporcional.

Artículo 9.- Ejecución del Proyecto

El Periodo de Ejecución será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, es decir, los vehículos adquiridos en el año 2025. A todos los efectos, se considerará como momento de adquisición el correspondiente a la resolución de adscripción del vehículo a la licencia.

Artículo 10.- Resolución

Evacuada la propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor, se procederá a la resolución del procedimiento por el órgano competente para la concesión de la subvención. La resolución habrá de ser motivada y en la misma constará la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe de la subvención concedida o, de ser el caso, del porcentaje subvencionado. La resolución acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación o no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida, de las restantes. Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria serán inadmitidas, por extemporáneas. Asimismo, serán excluidas las solicitudes que no cumplan o no acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la convocatoria y demás previstos en la Ordenanza.

La resolución del procedimiento deberá ser notificada a los interesados y pondrá fin la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien ser impugnada directamente ante el orden contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Salvo que la convocatoria establezca otra forma de aceptación, transcurridos 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución de concesión.

El plazo máximo para resolver del procedimiento y notificar la resolución será de seis meses. Este plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo común. Las subvenciones concedidas se harán públicas en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones se hará de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.b) de la misma ley. Adicionalmente, y de manera facultativa, podrán preverse otros medios de publicidad complementarios.

Artículo 11.- Forma y secuencia del pago de la subvención

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 38 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Almería, y sus Organismos Autónomos, así como en el artículo 34 de la LGS, y demás normativa de aplicación.

En la presente convocatoria, del pago anticipado del 100 % de la subvención se retendrá un importe del 20 % en concepto de garantía, que será abonado una vez que se apruebe la justificación del total de la subvención concedida.

Artículo 12.- Gastos subvencionables



De conformidad con el artículo 35 de la Ordenanza General de Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, se consideran subvencionables los gastos que cumplan los siguientes requisitos:

- Que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Que su coste de adquisición no supere el valor de mercado.
- Que sean realizados dentro del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, entendiéndose por tales aquellos en los que la fecha del documento acreditativo del gasto se encuentre dentro del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada y hayan sido efectivamente abonados por el beneficiario. Se consideran válidos los gastos que habiendo sido realizados dentro del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, sean abonados fuera de dicho plazo, siempre que el abono se realice dentro del plazo establecido para la justificación de la subvención.

En particular, se considerarán gastos subvencionables los relativos a la adquisición de vehículos con distintivo ECO o Cero Emisiones durante el ejercicio 2025 con destino al servicio municipal de taxi de la ciudad de Almería.

Artículo 13.- Plazo y forma de justificación de la subvención

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 33 de la Ordenanza General de Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, así como en la LGS y demás normativa de aplicación.

La justificación del beneficiario deberá presentarse antes del 28 de febrero del 2027 y lo será por el importe total del coste del proyecto, programa, actuación o actividad subvencionada.

Transcurrido el plazo establecido de justificación de la subvención sin que la misma haya sido presentada, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días hábiles. La falta de presentación de la justificación en este plazo adicional llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS, y ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 70 del RLGS.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto a que se refiere el art. 72 del RLGS, y contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago, que se podrá realizar por alguna de las siguientes formas:

a) En metálico: Solo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía no superior a 500 euros, IVA incluido. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma y sello del emisor. El sello deberá contener, como mínimo, el nombre y el NIF del expedidor. Queda expresamente prohibido el fraccionamiento de facturas para evitar su formalización por transferencia bancaria.

b) Por transferencia bancaria: En caso de pago por transferencia o domiciliación en cuenta, se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo



del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

c) Mediante cheque nominativo o pagaré: En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

Igualmente, cada una de las facturas originales presentadas y que se imputen al proyecto subvencionado, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente, salvo que se determine otro modelo en la correspondiente convocatoria, debiendo darse traslado del modelo por parte de cada servicio al objeto de que las entidades subvencionadas puedan hacer uso correcto del mismo:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

Delegación de Área de _____

Nombre del proyecto:

Año de la convocatoria:

Importe imputado: (podrá indicarse 100% o, en su caso, cuantía concreta que se imputa)

Fecha y firma. (Nombre y apellidos del responsable)

Este modelo de diligencia se podrá incorporar en los originales de los documentos justificativos del gasto mediante un sellador físico o creándolo como sello personalizado, por ejemplo, a través del programa Acrobat Reader, para el caso de tratarse de justificantes de gasto electrónicos.

Una vez estampilladas con el sello o diligencia anterior, cada una de las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real. El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas de la cuenta justificativa.

En el caso de que se impute una misma factura a varios proyectos, se procederá a estampillar un sello o diligencia por cada una de las imputaciones que se realicen, indicando, en cada caso, el proyecto al que se imputa y el importe.

El importe que se estampille en los justificantes de gasto deberá coincidir con el importe imputado que se consigne en la memoria económica de que se acompañe a la cuenta justificativa. En caso de discrepancia prevalecerá el importe indicado en el estampillado del documento de gasto.

En su caso, se podrá requerir a los beneficiarios la subsanación de los importes indicados sobre las facturas.



Las facturas o documentos de valor probatorio análogo que formen parte de la cuenta justificativa deberán permanecer custodiados por los beneficiarios un periodo mínimo de cuatro años, a los efectos de lo previsto en el artículo 84, párrafo in fine, del RLGS.

- Indicación en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto un tanto alzado sin necesidad de justificación.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En relación con toda la documentación mencionada con anterioridad, **SE REQUIERE para la JUSTIFICACION:**

a) Memoria de Actividades y Económica para la Justificación del Proyecto Subvencionado (ANEXO V) compuesta por:

- Datos del Proyecto
- Descripción detallada de la ejecución del proyecto
- Relación clasificada de gastos del proyecto
- Declaración responsable de pago en metálico

b) Declaración responsable de cumplir con las medidas de difusión y publicidad establecidas en la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 LGS y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. (ANEXO IV)

c) Acreditación mediante fotografía de la colocación del distintivo proporcionado, conforme el distintivo indicado en el ANEXO I, en el salpicadero junto con distintivo de matrícula y número de plazas del vehículo adquirido.

- d) Factura de adquisición del vehículo, en la que se detalle:
- Matrícula o número de bastidor.
 - Marca del vehículo.
 - Modelo.

e) Acreditación de la forma de pago de la factura.

f) Acreditación mediante fotografía del distintivo ECO o Cero Emisiones, según proceda, donde consten los datos del vehículo.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a presentar la justificación de la subvención pública **ANTES del día 28 de febrero de 2027.**

Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar la devolución de la documentación original relativa a facturación que hubieran presentado para la justificación, una vez transcurridos tres meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de justificación de la subvención concedida, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 14.1.g) de la 17 LGS. De la documentación retirada se dejará en el expediente copia compulsada, así como diligencia que así lo refiera.

Artículo 14.- Reintegro

El régimen jurídico aplicable se recoge en el Título V de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, así como en la LGS, y demás normativa de aplicación.



La falta de justificación en plazo llevará consigo la exigencia del reintegro del importe total de la misma y la liquidación de los correspondientes intereses de demora.

Artículo 15.- Infracciones y sanciones

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 45 de la Ordenanza General de Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, así como en la LGS, y demás normativa de aplicación.



ANEXO I – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DEL SOLICITANTE
DENOMINACIÓN Y NIF DEL ORGANISMO/ENTIDAD/ASOCIACIÓN SOLICITANTE:
REPRESENTANTE:
CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO:/.....
NOMBRE DEL PROYECTO:

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y METODOLOGÍA PREVISTA		
1. Descripción detallada de cada una de las actividades que componen el proyecto y de la metodología prevista para llevarlo a cabo:		
ACTIVIDADES A REALIZAR	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN



2. Destinatarios:

Destinatarios Directos (número):

Destinatarios Indirectos (número):

3. Recursos Utilizados:

- Materiales:
- Humanos: (Indicar si las actividades las van a desarrollar voluntarios o personal remunerado, y número de voluntarios para la ejecución del proyecto, en su caso):

3. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO DESGLOSADA POR ACTIVIDADES

1. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO*: _____
(a+b+c)= PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

- a) Aportación de la Asociación: (fondos propios, cuotas...) €
b) Subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Almería: €
c) Posible Cofinanciación €

2. Desglose detallado de los gastos que se prevén imputar a la subvención para cada una de las actividades relacionadas en la tabla anterior y que se cotejará con la relación de gastos de la actividad (Anexo V – Justificación de la subvención) que se presente en el período de justificación.

DESGLOSE DE GASTOS POR ACTIVIDADES

ACTIVIDAD / GASTO	COSTE PREVISTO



4. MEDIDAS DE DIFUSIÓN

Relación de las medidas de difusión que va a adoptar la asociación o entidad para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto.

(DEBE APORTARSE ACREDITACIÓN GRÁFICA, EN FASE DE JUSTIFICACIÓN)

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Carteles. |
| <input type="checkbox"/> | Folleto. |
| <input type="checkbox"/> | Medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales). |
| <input type="checkbox"/> | Placas conmemorativas. |
| <input type="checkbox"/> | Otros. Especificar cuáles: |

**** Deberá realizarse publicidad de la financiación municipal, conforme el modelo que se detalla a continuación:



Delegación de Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte del Ayuntamiento de Almería

BENEFICIARIO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TAXI CON DISTINTIVO CERO EMISIONES Y ECO DURANTE EL AÑO 2025.

Almería, a 202_

(Nombre y apellidos)

Firma.....



ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., actuando en nombre propio o en representación de la entidad/asociación, con N.I.F. nº.....y domicilio en

DECLARO:

1. Que está interesado en participar en la convocatoria para la concesión de las subvenciones del año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, a los profesionales del taxi en el término municipal de Almería por la adquisición de vehículos con distintivo ECO y Cero Emisiones durante el ejercicio 2025, convocada por la Delegación de Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS.

2. Que el interesado/asociación/entidad **no tiene pendiente de justificación** con el Excmo. Ayuntamiento de Almería otras subvenciones para idéntico fin a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.



3. Que el interesado/asociación/entidad se encuentra **al corriente del pago de obligaciones por reintegro** de subvenciones a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.

4. Que, en caso de ser Asociación, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con número..... o en el registro de(indicar el que resulte procedente según el tipo de Asociación)
(en caso contrario, deberá estar inscrita en el Registro correspondiente el último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la Convocatoria que corresponda)

5. En caso de que el importe de la subvención no supere los 3.000,00 euros¹, el interesado/asociación/entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Almería. (este último requisito será comprobado por el Ayuntamiento).

6. Que el interesado/asociación/entidad cumple todos los requisitos necesarios para **obtener la condición de beneficiario**, y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS y demás normativa de aplicación.

7. Asimismo que el interesado o, en su caso, la asociación a la que representa, **se compromete a mantener el cumplimiento de todos los requisitos anteriores durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho.**

Almería, a de de 202_

Firma.....



ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE PUBLICIDAD

D./D^a..... , con documento nacional de identidad..... , titular de la licencia de taxi número..... , habiendo sido

¹ En caso de superar la subvención el importe de los 3.000 euros será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad aportando los certificados correspondientes según el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones



beneficiario de la subvención del año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, a los profesionales del taxi en el término municipal de Almería por la adquisición de vehículos con distintivo ECO y Cero Emisiones durante el ejercicio 2025

DECLARO

Que he cumplido con las medidas de difusión y publicidad establecidas en las Bases Regulatorias de la convocatoria para la concesión de las subvenciones del año 2026 a los profesionales del taxi en el término municipal de Almería por la Adquisición de vehículos con distintivo ECO y Cero Emisiones durante el ejercicio 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 LGS y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Que exhibo el distintivo de haber sido beneficiario de la presente subvención en el salpicadero de mi vehículo con matrícula, conforme el modelo abajo indicado, y que me comprometo a mantenerlo de manera visible durante los 4 años posteriores desde la fecha de concesión de la misma.



Delegación de Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deporte del Ayuntamiento de Almería

BENEFICIARIO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TAXI CON DISTINTIVO CERO EMISIONES Y ECO DURANTE EL AÑO 2025.

Que en caso de incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de conformidad con el artículo 37.1.d de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES Y ECONÓMICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO



1. DATOS DEL PROYECTO
NOMBRE DEL ORGANISMO/ ENTIDAD/ ASOCIACIÓN SOLICITANTE:
NIF:
REPRESENTANTE:
TELÉFONO:/.....
CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE DEL PROYECTO:
2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
1. Memoria / Descripción detallada de cada unas de las actividades realizadas en el proyecto: * Incluir un desglose de las actividades realizadas del proyecto, que deberá coincidir con lo indicado en la solicitud de subvención. Se deberá indicar, en otros, la actividad realizada, la fecha de realización, el lugar, objetivos conseguidos y cualquier otro aspecto que justifique la realización de la actividad y resultados.
2. Destinatarios: Destinatarios Directos (número): Destinatarios Indirectos (número):
3. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO DESGLOSADA POR ACTIVIDADES



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO EJECUTADO: _____
(a+b+c)= PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

- a) Aportación de la Asociación: (fondos propios, cuotas...) €
b) Subvención **recibida** al Excmo. Ayuntamiento de Almería: €
c) Cofinanciación (**resto de ingresos**) €

ACTIVIDAD 1:

Relación gastos

CONCEPTO	PROVEEDOR / N° FACTURA/FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
Importe total actividad 1				

ACTIVIDAD 2: (SUPRIMIR, EN CASO DE SER UNA SOLA ACTIVIDAD)

Relación gastos

CONCEPTO	PROVEEDOR/ N° FACTURA/ FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
Importe total actividad 2				

ACTIVIDAD 3: (SUPRIMIR, EN CASO DE SER UNA SOLA ACTIVIDAD)

Relación gastos

CONCEPTO	PROVEEDOR / N° FACTURA /FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
Importe total actividad 3				

TOTAL JUSTIFICADO
(SUMA IMPORTES TODAS LAS ACTIVIDADES):



4. Declaración Responsable de Pago en Metálico:**

D/D^a.....con DNI....., como Presidente/a de la Asociación....., con NIF:..... declaro que las facturas y documentos acreditativos del gasto que se relacionan a continuación e imputables a la justificación del proyecto subvencionado **han sido abonadas en metálico.**

CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE

****SÓLO SE ADMITIRÁ EL PAGO EN EFECTIVO EN FACTURAS DE CUANTÍA INFERIOR A 500,00 € (IVA INCLUIDO).**

Almería, a.....de.....de 202_
Cargo,
Nombre + apellidos
Firma



Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno